
“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2016/179/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de febrero de 2017.-----

Se tiene por recibido el oficio de fecha 10 de febrero del año en curso, que remite el A, Gerente Administrativo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila. Téngasele por informando que acepta la conciliación propuesta por este Organismo mediante el oficio número SV-N/2016, derivado del expediente señalado al rubro, iniciado con motivo de la queja presentada por el Q, por presuntas violaciones a derechos humanos en su perjuicio, atribuidas a personal de dicho organismo descentralizado. En consecuencia y, atendiendo a que fue aceptada conciliación propuesta por este Organismo, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido por haberse resuelto la queja mediante el procedimiento de conciliación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, Del Reglamento Interior de esta Comisión. Así mismo, requiérase a la autoridad que una vez que dé cumplimiento total a la conciliación de referencia, remita las documentales que así lo acrediten, en el termino de **03 días naturales**, haciéndole saber que el expediente podrá **reabrirse** en caso de que el quejoso manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso asumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma, tal como lo dispone el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma el **SVR**, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----- **CÚMPLASE.-**

LLL/MILS